



Distr.
GENERAL

LC/G.2167(SES.29/13)
19 de marzo de 2002

ORIGINAL: ESPAÑOL

Vigesimonoveno período de sesiones
Brasilia, Brasil, 6 al 10 de mayo de 2002

COMITÉ DE COOPERACIÓN ENTRE PAÍSES Y REGIONES EN DESARROLLO

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

1. Elección de la Mesa

Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, y según la práctica establecida, corresponde como primera actividad de las delegaciones elegir entre los representantes presentes un Presidente, dos o más vicepresidentes y un relator, para dirigir los trabajos de este Comité.

2. Aprobación del temario provisional

El temario provisional puede aprobarse tal como lo ha presentado la Secretaría o con las modificaciones que las delegaciones estimen pertinentes. Además, se deberá resolver acerca de la organización de los trabajos del Comité del período de sesiones. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, cabría la posibilidad de celebrar solamente sesiones plenarias para el examen detallado del temario y para la preparación del informe del Comité. En este caso, cualquier punto que requiera una consideración especial podría tratarse en un grupo de trabajo, propuesta que puede hacer cualquiera de las delegaciones representadas en la reunión.

02-3-165

3. Informe de las actividades llevadas a cabo por el sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo desde la reunión anterior del Comité, celebrada en el vigesimoctavo período de sesiones de la Comisión

La Secretaría presentará a la consideración de las delegaciones el documento titulado "Informe de actividades de la Comisión desde abril de 2000. Nota de la Secretaría" (LC/G.2160(SES.29/6)). En la sección II.C(iii) de dicho documento se presenta el informe de las actividades llevadas a cabo por el sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo desde la reunión anterior del Comité, celebrada durante el vigesimoctavo período de sesiones de la Comisión, ocasión en la cual se aprobó la resolución 583(XXVIII) sobre cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo.

En la subsección a) se presenta una breve descripción del marco interinstitucional en que se realizan actualmente las actividades de cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) en los planos mundial y regional, y del papel desempeñado por la CEPAL en dicho contexto.

En la subsección b) se ofrece una descripción más detallada de las actividades de CTPD realizadas por el sistema de la CEPAL como parte de los proyectos de cooperación técnica destinados a fortalecer la capacidad de los países.

En la subsección c) se exponen una serie de directrices propuestas por la Secretaría para orientar las nuevas actividades de CTPD del sistema de la CEPAL, teniendo presente la necesidad de avanzar simultáneamente hacia un crecimiento económico sostenido y una mayor equidad social.

4. Directrices para las actividades futuras del sistema de la CEPAL destinadas a promover y apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo en los planos regional, subregional e interregional

En relación con este punto del temario, las delegaciones podrán considerar y proponer los lineamientos estratégicos que han de orientar las actividades de CTPD del sistema de la CEPAL para el bienio 2002-2003, incluidas algunas orientaciones para el financiamiento de las actividades de CTPD, con el objeto de que dichas actividades sigan atendiendo las necesidades de los países de la región en materia de desarrollo económico y social, y que las actividades propuestas se lleven a cabo adecuadamente en el marco del Plan de Acción de Buenos Aires y del informe sobre las nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre los países en desarrollo que hizo suyo la Asamblea General en su resolución 50/119.

Las delegaciones podrían considerar procedente examinar algunas de las propuestas presentadas por la Secretaría, como se menciona anteriormente en el punto 3 del temario, con el propósito de facilitar la labor del Comité.

5. Otros asuntos

En relación con este punto del temario, las delegaciones podrán tratar cualquier otro tema que estimen apropiado, dentro de la competencia de la reunión.

6. Aprobación del informe de la reunión

El informe de la reunión se aprobará con arreglo al Reglamento, en lo posible por consenso, de acuerdo con la práctica establecida, y contendrá las consideraciones y recomendaciones que el Comité estime pertinentes para guiar las actividades del sistema de la CEPAL en materia de cooperación técnica entre países en desarrollo. Luego el informe se presentará a la Comisión para su aprobación.